



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 20 DIC 2012

VISTO:

El Expediente N° 6044/10, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN POLIMODAL Y SUPERIOR - S/ EVALUACIÓN DISEÑO CURRICULAR JURISDICCIONAL PARA EL PROFESORADO DE EDUCACIÓN FÍSICA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 3677/10 del Poder Ejecutivo Provincial se aprueba la carrera de Profesorado de Educación Física, con una duración de cuatro (4) años académicos, a partir del Ciclo Lectivo 2011 y se encomienda a este Ministerio la determinación de los Institutos Superiores de Formación Docente en los cuales se habrá de implementar la misma;

Que por la Resolución N° 158/11 se aprueba el Diseño Curricular Jurisdiccional para la carrera de Profesorado de Educación Física;

Que por la Resolución N° 837/11 se implementa la citada carrera en el Instituto Superior de Educación Física de General Pico a partir del ciclo lectivo 2011 y por el término de dos (2) cohortes, período después del cual queda sujeta a revisiones;

Que la Comisión Federal de Evaluación ha emitido el Informe N° 46/2011 acerca de la validez nacional del título de "Profesor/a de Educación Física", que resulta favorable para las cohortes 2011 a 2014 inclusive;

Que el Instituto Superior de Educación Física de General Pico es un Instituto Superior de Formación Docente debidamente reconocido por este Ministerio mediante las Resoluciones N° 1376/01 y 1389/05, y está inscripto en el Registro Federal de Instituciones y Ofertas de Formación Docente;

Que la Dirección de Educación Superior considera oportuna la continuidad de la implementación de la citada carrera -solicitada por el referido Instituto- a partir del Ciclo Lectivo 2013 y por el término de dos (2) cohortes hasta la finalización del plazo señalado por la Comisión Federal de Evaluación;

Que, por tratarse de una oferta formativa que está siendo desarrollada en la actualidad y en cuya implementación inicial tuvo oportuna intervención la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la continuidad de la misma no genera mayores erogaciones presupuestarias, de acuerdo a la constancia obrante a foja 357;

Que ha tomado oportuna intervención la Delegación de Asesoría

III.

Sto
we

J



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

III/2.

Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que, en consecuencia, es procedente dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Impleméntase, a partir del Ciclo Lectivo 2013, la carrera de Profesorado de Educación Física, con una duración de cuatro (4) años académicos, en el Instituto Superior de Educación Física "Ciudad de General Pico" de General Pico, CUE N° 420013000, por el término de dos (2) cohortes.

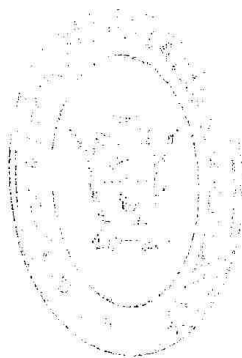
Artículo 2°.- Encomiéndase a la Dirección de Educación Superior la gestión de los trámites correspondientes para la obtención de la validez nacional del título de "Profesor/a de Educación Física" en el Instituto referido en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese, pase a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior, a la Dirección de Educación Superior y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación, y notifíquese a las autoridades del Instituto Superior de Educación Física "Ciudad de General Pico" de General Pico a sus efectos.-

gls

RESOLUCIÓN N° 1821 /12.-
/gds.-

ko



Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN